Departamento. Adquisiciones AARB/CMRC/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 15 del 2021.-

VISTOS

- 1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño..."
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
- 4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, en donde el Sr. Alcalde delega parte de sus funciones en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- 1. Memorándum N°27, RRHH. de fecha 10.02.2021, Solicita Orden de compra.
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°249–250-251 de fecha 11.02.2021, Cuenta N°215.22.03.001.001.006 215.22.04.011.001.001 215.22.06.002.001.001.
- 3. Cotización.
- 4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
- 5. Términos de Referencia.
- 6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe mandar la camioneta Placa Patente KWLW-28 Municipal que es utilizada por la Dirección de Obras Municipal, a realizarse una mantención completa para que esté en óptimas condiciones de trabajo.

Se realizarán cambio de aceites y filtros y mantención completa.

Y según memorándum N°27 de R.R.H.H. y antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Soc. Rodriguez y Alvares Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "el impulso a las empresas de menor tamaño" (Pro-Pyme), descrito previamente en los vistos, punto N°2.-

DECRETO

1.- APRUEBESE, los Términos de Referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con SOCIEDAD RODRIGUEZ Y ÁLVAREZ LTDA., Rut N°77.887.800-3, por un monto de \$ 158.000 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ADMINSTRADOR

CARLOS M. ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal(s)

c.c.

* Transparencia * Archivo (1)

ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal